MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3667

VILLA CONSTITUCION, 02 NOV. 2026

VISTO:

El convenio de Cooperación y Asistencia Económica entre el Municipio de Villa Constitución, y la Cámara Industrial del Departamento Constitución -CIDECON-, CUIT 30-71021567-3, con domicilio legal en calle Moreno N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Ing. Sebastián Alberto Pannocchia, DNI N° 31.602.013 y su Secretario, Sr. Matías Ezequiel Raminger, DNI 25.492.751; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el Visto se celebra en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 14.436; la Ley N° 12.510 de Administración y Control del Gasto Público,

Que la finalidad de dicho convenio es otorgar un aporte económico no reintegrable por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL CIDECON, destinado a la ejecución del programa "Desafío Técnico", orientado al desarrollo, formación y acompañamiento de proyectos tecnológicos e industriales con impacto local y regional,

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el Convenio de Cooperación y Asistencia Económica entre el Municipio de Villa Constitución, y la Cámara Industrial del Departamento Constitución -CIDECON-, CUIT 30-71021567-3con domicilio legal en calle Moreno N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Ing. Sebastián Alberto Pannocchia, DNI N° 31.602.013 y su Secretario, Sr. Matías Ezequiel Raminger, DNI 25.492.751, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN Y EL CIDECON 3657

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30 – 99903505 – 8,** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, el Secretario de Administración y Finanzas CP Mauro Puccini y el Secretario de Producción y Desarrollo Sr. Gastón Gonzalo Salinas constituyendo domicilio en Avenida San Martin N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y por la otra parte, la CÁMARA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN (CIDECON), asociación civil con personería jurídica vigente, con domicilio legal en calle Moreno N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Ing. Sebastián Alberto Pannocchia, DNI N° 31.602.013 y su Secretario, Sr. Matías Ezequiel Raminger, DNI 25.492.751, en adelante "EL CIDECON"; ambas partes convienen celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA, conforme a la siguientes cláusulas y al marco jurídico que se detalla:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

PRIMERA: MARCO JURÍDICO: El presente convenio se celebra en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 14.436, la Ley N° 12.510 de Administración y Control del Gasto Público, la ordenanza presupuestaria vigente, y demás normativa concordante. Se encuadra dentro de las políticas municipales de fomento a la innovación tecnológica, la industria local y el desarrollo productivo sostenible, como función de interés público.-

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente convenio es otorgar un aporte económico no reintegrable por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL CIDECON, destinado a la ejecución del programa "Desafío Técnico", orientado al desarrollo, formación y acompañamiento de proyectos tecnológicos e industriales con impacto local y regional.-

TERCERA: APORTES Y DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD otorga a EL CIDECON un aporte económico no reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($1.600.000,00) IVA incluido en caso de corresponder, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.-

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

CUARTA: DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS: Los recursos deberán aplicarse exclusivamente a la ejecución del programa "Desafío Técnico", conforme al presupuesto y plan de acción estipulado. El cambio de destino sin autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD implicará revocación del beneficio y reintegro de los fondos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.-

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL: EL CIDECON rendirá cuenta

C.I.DE.CON-ac
Matías E. Raminger
Secretario

C.I.DE.CON-ac
Sebastián A. Pannocchia
Presidente

documentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Producción y Desarrollo Local de LA MUNICIPALIDAD dentro de los 60 [sesenta) días de cada desembolso, adjuntando comprobantes, informes técnicos y estados de avance. El control y auditoría estarán a cargo de los organismos municipales competentes y del Tribunal de Cuentas Municipal.-

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA: EL CIDECON asume la responsabilidad exclusiva por la correcta aplicación de los fondos y la ejecución del programa, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y legalidad del gasto público. Deberá conservar toda documentación respaldatoria durante un plazo de cinco [5) años.-

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN: La coordinación técnica del programa estará a cargo de EL CIDECON, bajo la supervisión de la Secretaría de Producción y Desarrollo, la cual podrá designar representantes técnicos y auditores.-

OCTAVA: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Toda difusión, publicación o evento vinculado al programa deberá mencionar la colaboración de LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, utilizando la identidad institucional oficial.-

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL, TECNOLÓGICA Y CONFIDENCIALIDAD:

1. Resultados e Innovaciones: Las ideas, diseños, desarrollos tecnológicos prototipos, software, obras de innovaciones que surjan del programa "Desafío Técnico" serán considerados resultados de carácter colaborativo.-

2. Titularidad:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

   a. Cuando los desarrollos sean realizados por equipos o participantes del CIDECON sin intervención directa de recursos técnicos o humanos de LA MUNICIPALIDAD, los derechos de propiedad intelectual corresponderán a EL CIDECON o a los autores participantes, según la legislación aplicable (Ley 11.723, Ley 24.481);

   b. En los casos en que LA MUNICIPALIDAD aporte recursos técnicos, información estratégica, equipamiento o asistencia especializada, los derechos serán de titularidad compartida, debiendo instrumentarse un acuerdo especifico de cotitularidad o licencia de uso gratuito, según corresponda;

3. Licencia y uso público: Los resultados que tengan impacto social o utilidad pública podrán ser puestos a disposición del municipio bajo licencia no exclusiva, gratuita, intransferible y por tiempo indeterminado, para fines de capacitación, promoción industrial o políticas públicas de innovación.-

4. Protección y Registro: EL CIDECON será responsable de realizar, a su costo, los

C.I.DE.CON-ac
Matías E. Raminger
Secretario

C.I.DE.CON-ac
Sebastián A. Pannocchia
Presidente

tramites de registro o protección de las obras o inventos desarrollados, notificando a LA MUNICIPALIDAD de cualquier solicitud presentada ante el INPI o la Dirección Nacional de Derecho de Autor.-

5. Confidencialidad: Las partes se obligan a mantener reserva y confidencialidad sobre toda información técnica, económica o estratégica intercambiada durante la ejecución del programa que no sea de dominio público, conforme a los principios de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes.-

6. Reconocimiento de autoría: En toda publicación, exposición o difusión de los resultados del programa deberá reconocerse la autoría de los equipos desarrolladores y el apoyo financiero e institucional de LA MUNICIPALIDAD.-

DÉCIMA: DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses, prorrogable por acuerdo expreso de las partes.-

DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas facultará a LA MUNICIPALIDAD a revocar el aporte, exigir la restitución total o parcial de los fondos y retirar el uso de los derechos intelectuales compartidos, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieren corresponder.-

DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO: Este instrumento tiene naturaleza de acto administrativo bilateral, de carácter no comercial, y se rige por los principios y normas del Derecho Administrativo argentino y santafesino. No genera relación laboral, societaria ni contractual de derecho privado entre las partes.-

DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente. Toda controversia será sometida a la jurisdicción de la Cámara Contenciosa Administrativa N° 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de octubre de dos mil veintiséis, recibiendo cada una de ellas el suyo en este acto.----------

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

C.I.DE.CON-ac
Matías E. Raminger
Secretario

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.I.DE.CON-ac
Sebastián A. Pannocchia
Presidente